

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN NOMINADA OTORGADA MEDIANTE ORDEN DEPARTAMENTAL, N.º 159/2022 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN.

Visto el correspondiente expediente administrativo y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 159 de fecha 25 de marzo de 2022 se otorgó a la Fundación Canaria Juan Negrín, una subvención nominada, para financiar los gastos corrientes y de mantenimiento de la entidad necesarios para realizar las actividades culturales programadas en 2022, según se contemplaba en su previsión de ingresos y gastos para el año 2022.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la parte dispositiva de la citada Orden, el abono de dicha subvención podrá ser fraccionado en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, siendo el plazo para realizar la actividad entre el 1 de enero y el 27 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En los citados apartados se indica igualmente que el plazo para la justificación de la actividad será antes del 7 de enero de 2023, todo ello mediante la presentación de la cuenta justificativa que deberá contener la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/07/2022 - 10:26:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 15/07/2022 10:41:31	Fecha: 15/07/2022 - 10:41:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ti hJeP8T20EqMjvCMB9P0j5TRaoMgTv6	 
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2022 - 10:41:48	



CUARTO.- La entidad beneficiaria presentó con fecha 7 de junio de 2022, en el Registro General de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con n.º de registro EUCD/181630/2022, cuenta justificativa simplificada acompañada de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención y relación clasificada de gastos e inversiones de las actividades. La cuantía justificada en el escrito señalado alcanza un total de 13.804,35 euros.

QUINTO.- Con fecha 14 de julio de 2022, se emitió certificación expedida por el Servicio de Asuntos Generales de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, considerando la documentación justificativa presentada ajustada a la Orden de concesión de la subvención de referencia.

SEXTO.- La entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 159 de fecha 25 de marzo de 2022, se otorgó a favor de la Fundación Canaria Juan Negrín una subvención nominada, por importe de trece mil quinientos euros (13.500,00 €), para financiar los gastos corrientes y de mantenimiento de la entidad necesarios para realizar las actividades culturales programadas en 2022.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme a su disposición final primera, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 38.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, en relación con el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022 modificado por Acuerdo de Gobierno de 5 de mayo de 2022, y la Resolución n.º 60 de 25 de enero de 2022 de la Intervención General, los expedientes de gastos como el que nos ocupa están sujetos a la modalidad de control financiero permanente.

CUARTO.- La presente Resolución se dicta por el Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, en ejercicio de la competencia delegada mediante Orden n.º 455

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/07/2022 - 10:26:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 15/07/2022 10:41:31	Fecha: 15/07/2022 - 10:41:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tiHJeP8T20EqMjvCMB9P0j5TRaoMgTv6	 
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2022 - 10:41:48	



de 19 de agosto de 2020, por la que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvención.

Visto el Decreto 236/2019, de 1 de agosto, del Presidente, de nombramiento como Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, del Gobierno de Canarias, vengo a dictar la siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención nominada otorgada por Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, n.º 159, de 25 de marzo de 2022, a favor de la Fundación Canaria Juan Negrín, para financiar los gastos corrientes y de mantenimiento de la entidad necesarios para realizar las actividades culturales programadas en 2022, por importe de 13.804,35€, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones y del control financiero que puedan realizar los órganos competentes de acuerdo con la Orden de concesión.

Si bien el porcentaje previsto era del 97,82%, el conjunto de la actividad se aumentó hasta cifrarse en el 100,02% sin que ello influya de forma alguna en la obtención de los objetivos propuestos en el momento de conceder la subvención, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones y del control financiero que puedan realizar los órganos competentes de acuerdo con la Orden de concesión.

SEGUNDO.- Acordar el abono de trece mil quinientos euros (13.500,00 €).

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

EL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSE MARQUEZ FADIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/07/2022 - 10:26:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 550 - Fecha: 15/07/2022 10:41:31	Fecha: 15/07/2022 - 10:41:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ti hJeP8T20EqMjvCMB9P0j5TRaoMgTv6	 
El presente documento ha sido descargado el 15/07/2022 - 10:41:48	